

Sistema de Compensaciones del Impuesto Verde en Chile

*PROPUESTA DE LINEAMIENTOS
METODOLÓGICOS*

RESUMEN EJECUTIVO

Fondo y Objetivo

En el marco de la implementación de un sistema de compensación de reducción de emisiones para el Impuesto Verde, se requiere la elaboración de reglamentos, protocolos y metodologías de cuantificación de emisiones de contaminantes globales y locales que sean técnicamente adecuados y compatibles con la normativa vigente. Este estudio tiene por objetivo elaborar insumos técnicos básicos para el Ministerio del Medio Ambiente, que contribuyan a dicho proceso.

Metodología

La metodología empleada en este estudio contempló la revisión documental exhaustiva y detallada de los principales estándares y metodologías de reducción de emisiones de contaminantes globales y locales a nivel nacional e internacional. Esto incluye una caracterización de estos estándares y protocolos de monitoreo, reporte y verificación (MRV) de reducciones de emisiones asociada a los estándares que exhiben mayor aplicabilidad según la normativa nacional vigente.

A partir de esta caracterización, se desarrollan lineamientos metodológicos para proyectos de reducción de emisiones de contaminantes globales y locales. La propuesta considera las brechas asociadas a la institucionalidad nacional, las cuales sería necesario superar con el objeto de cumplir con los principios básicos bajo los cuales debe funcionar el sistema de compensación del Impuesto Verde: reducciones de emisiones medibles, verificables, adicionales y permanentes. Finalmente, la propuesta se complementa con procedimientos formales basados en las mejores prácticas internacionales, pero consistentes con lo establecido en la Ley N°21.210.

Resultados

Contaminantes Globales

- Los estándares internacionales MDL, VCS y GSGG cumplen con los principios de adicionalidad, verificación, permanencia y medición continua, establecido en el Inciso 24° de la Ley N°21.210 Art. 16. No obstante, debido a la restricción que impone la ley respecto a la compensación de emisiones a través de proyectos que sólo reducen emisiones gravadas por el impuesto verde, (CO₂), sólo sería posible utilizar el 32% de las metodologías disponibles en estos estándares. Por este motivo, se recomienda modificar la Ley N°21.210 Art. 16, Inc. 24°, de manera de incorporar los restantes GEI bajo el concepto de “carbono equivalente” mediante la utilización de los Potenciales de Calentamiento Global (GWP) correspondientes, establecidos por el IPCC.

- Según los antecedentes recabados, aún existen brechas en la institucionalidad nacional actual para operar un estándar de reducción de emisiones de contaminantes globales con el mismo rigor, calidad y respaldo que lo hacen los estándares internacionales. El desarrollo de capacidades nacionales bajo el alero de los estándares existentes, permitiría desarrollar nuevos proyectos y metodologías que responderían plenamente a las necesidades de cumplimiento que presenta la meta climática nacional de largo plazo definida en la NDC.
- La adopción de los estándares MDL, VCS y GSGG permitiría el uso de su institucionalidad, evitando la necesidad de replicarla a nivel nacional. Esto disminuiría los tiempos de desarrollo de nuevos proyectos, favoreciendo así la generación oportuna de un mercado del carbono, que tendría claras posibilidades de vinculación internacional en el futuro. La gran cantidad de metodologías bajo estos estándares permitiría el desarrollo inmediato de proyectos en sectores tales como Energía, Transporte, Construcción y Forestal, de vital importancia para la estrategia climática nacional.

Contaminantes locales

- En los mecanismos analizados, se observa rigurosidad en los protocolos de medición y/o estimación de emisiones, sin embargo, existen carencias respecto a protocolos formales para el desarrollo de nuevas metodologías y gestión de los proyectos.
- A nivel internacional, la responsabilidad de demostrar que los proyectos cumplen con los principios rectores (medición-cuantificación, adicionalidad, permanencia en el tiempo, verificación y exigencia) recae en los titulares. No obstante, en el caso de Chile es la misma autoridad (SEREMI de Medio Ambiente) la que asume dicha responsabilidad. Cabe destacar que los sistemas MRV implementados para compensaciones globales separan estas funciones, incorporando la participación de terceros acreditados para la validación de proyectos y la verificación de los créditos.
- Se recomienda la implementación de un sistema que se asemeje a estándares internacionales como el MDL, que permita la formalización de protocolos, etapas de seguimiento y verificación anual, satisfaciendo los requerimientos definidos por la Ley N°21.210. Para ello el estudio propone una serie de formatos que podrían considerarse como punto de partida por la autoridad nacional.
- Desde el punto de vista institucional, se estima necesario reforzar las capacidades técnicas y administrativas tanto de las SEREMIS de Medio Ambiente como de la Superintendencia del Medio Ambiente. También se recomienda la constitución de un panel de expertos incorporando profesionales de las SEREMIS, MMA y SMA, junto con consultores ambientales con experiencia, al momento de evaluar y sistematizar nuevos proyectos de reducción de emisiones.

Publicado por:	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética (4e) en Chile en el marco del proyecto “Global Carbon Market”.
Fecha:	Junio de 2021.
Más información:	www.4echile.cl www.4echile.cl/proyectos/gcm/ Informe del Estudio